

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 641-2022-UNAM

Moquegua, 19 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 160-2022-VPI/UNAM del 08.08.2022, el Informe N.º 96-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 08.08.2022, el Informe Legal N.º 492-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.08.2022, el Informe N.º 85-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 14.07.2022, la Carta N.º 014-2022-CJBP/UNAM del 11.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0276-2020-UNAM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprueba el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; asimismo, es modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0228-2021-UNAM, del 04 de marzo del 2021 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM, del 23 de agosto del 2021.

Que, con Informe N.º 85-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM de fecha 14.07.2022, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación se viene promoviendo la modificación del Reglamento para Designación y Ratificación de Docentes Investigadores de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0228-2021-UNAM, del 04 de marzo del 2021, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM, del 23 de agosto del 2021; debido a que en su artículo 4º se debe adicionar un inciso para incluir el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT, aprobado con Resolución de Presidencia No 090-2021-CONCYTEC-P y la Única Disposición Transitoria estableciendo circunstancias temporales para el reconocimiento de los docentes investigadores de la Entidad Universitaria.

Que, al respecto, con Informe Legal N.º 492-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, al artículo 4º del Reglamento para Designación y Ratificación de Docentes Investigadores de la UNAM, se debe adicionar un inciso, conforme al detalle siguiente: Artículo 4º De la Base Legal ñ) Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT. Igualmente es necesario incorporar el Capítulo VI, conforme al detalle siguiente: CAPITULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Única: En tanto se definan los nuevos montos, condiciones y criterios por el MEF y el MINEDU, para el otorgamiento de la bonificación Especial para los docentes investigadores y éstos soliciten y actualicen su recategorización acorde a lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT, se reconocerán a todos los docentes calificados como RENACYT con acto resolutorio y para efectos de la reducción de la carga lectiva, los docentes deberán acreditar los criterios señalados en el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, vigente. Por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Reglamento para Designación y Ratificación de Docentes Investigadores de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0228-2021-UNAM, del 04 de marzo del 2021, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM, del 23 de agosto del 2021; incorporando el inciso ñ) al artículo 4º y la Única Disposición Transitoria, en los términos antes mencionados.

Que, con Oficio N.º 160-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite expediente sobre la modificación del Reglamento para Designación y Ratificación de Docentes Investigadores de la UNAM, con la finalidad de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado con acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Modificar, el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0276-2020-UNAM, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0228-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM; incorporando el inciso ñ) al artículo 4º y una Única Disposición Transitoria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0276-2020-UNAM, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0228-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM; incorporando el inciso ñ) al artículo 4º y una Única Disposición Transitoria; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º Base Legal

[...]

ñ. Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única: En tanto se definan los nuevos montos, condiciones y criterios por el MEF y el MINEDU, para el otorgamiento de la bonificación Especial para los docentes investigadores y éstos soliciten y actualicen su recategorización acorde a lo dispuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 641-2022-UNAM**

en el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT, se reconocerán a todos los docentes calificados como RENACYT con acto resolutivo y para efectos de la reducción de la carga lectiva, los docentes deberán acreditar los criterios señalados en el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DIFT
DIGA
OTI
Archivp